RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE

Señor.
KEVIN PARADA CAMPIÑO C.C. 1.144.194.458 (Conductor)
Calle 59 # 10-26 B/ LA BASE, SANTIAGO DE CALI
Celular: 317-5203032

REF. NOTIFICACION PERSONAL art 291 Código General del Proceso
RADICACION PROCESO. 761304089002-2023-00139-00
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA: No.766 de 21 DE MAYO DE 2024

DEMANDANTES:
JAMINSON FRANCO ÁLVAREZ.

DEMANDADOS:
KEVIN PARADA CAMPIÑO
LEASING BANCOLOMBIA S,A
COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE

Por medio de este aviso la providencia calendada el dia 21 de mayo de 2024, donde se admitió la demanda.

Mediante la presente se está surtiendo el trámite de notificación personal en la forma prevista en el ART 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber qué se inició proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicado: **761304089002-2023-00139-00,** donde el juzgado mediante Auto **No.766 de 21 DE MAYO DE 2024** donde admitió la demanda.

Se le informa a la parte demandada, que se le da un término de 10 días siguientes para recibir la notificación personal, teniendo en cuenta que el lugar de residencia del demandado es diferente a la del juzgado; donde deberá acercarse al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria** con dirección física: **Calle 9 N° 9-32 1er piso.** o si bien lo desea podrá notificarse mediante la dirección electrónica del juzgado la cual es: j02pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez recibida la notificación contará con el termino de 20 días para la contestación de la demanda conforme al Artículo 369 del C.G. del P.

Atentamente,

Carolina Mena E

CAROLINA MENA ECHEVERRI
C.C 1.126.423.918
T.P. 340.400 C.S. de la J.

Powered by CamScanner